



Resolución Jefatural N° 00032-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 28 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0470-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe N° 047-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-COORD.JFBA de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; la Carta N° 41-2025-MONTE ALTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL/PSI/R.L., la Carta N° 043-2025-CGCS/RWTV-RC y el Informe Legal N° 067-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se suscribió el Contrato N° 027-2024-MIDAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MIDAGRI-PSI, para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja" - CUI 2114068, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Monte Alto Consultoría y Edificaciones S.R.L;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2024, se suscribe el Contrato N° 029-2024-MIDAGRI-PSI derivado de la Licitación Pública N° 001-2024-MIDAGRI-PSI-1 correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del canal principal del sistema de riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja" – CUI 2114068, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Consorcio Grupo Costaselva (Integrado por QUICK CONSTRUCTION S.A.C. con RUC N° 20530887759 y CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C. con RUC N° 20551217702) y la entidad, por un monto de S/ 4'306,606.94 y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00019-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de febrero de 2025, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por el plazo de un (01) día calendario, presentada por el Consorcio GRUPO COSTASELVA, respecto al Contrato N° 029-2024-MIDAGRI-PSI, correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del canal principal del sistema de riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja" – CUI 2114068;

Que, a través de la Carta N° 043-2025-CGCS/RWTV-RC, el Consorcio GRUPO COSTASELVA, recibida por el supervisor con fecha 08 de marzo de 2025, el contratista sustentado en el Informe N° 004-2025-ING.E.U.H.R, presenta su solicitud de ampliación de plazo N° 06 por diez (10) días calendario, por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", establecida en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustentado en los siguientes fundamentos:



(...)

IV. ANALISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Los hechos relacionados con la causal invocada han sido debidamente registrados en el cuaderno de obra, mencionados en el Ítem Fundamentos de Hecho. Estos atrasos y/o por causas no atribuibles al contratista está colisionando la programación de obra paralizando los trabajos de dichas partidas que se encuentran en la ruta crítica.

De la aplicación del Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que: para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo.

Se registró la causal de ampliación de plazo en los siguientes asientos del cuaderno de obra:

- a. Asiento N° 192 del Residente de Obra, de fecha 11.02.2025
- b. Asiento N° 193 del Supervisor de Obra, de fecha 11.02.2025
- c. Asiento N° 194 del Residente de Obra, de fecha 12.02.2025
- d. Asiento N° 195 del Supervisor de Obra, de fecha 12.02.2025
- e. Asiento N° 196 del Residente de Obra, de fecha 13.02.2025
- f. Asiento N° 197 del Supervisor de Obra, de fecha 13.02.2025
- g. Asiento N° 198 del Residente de Obra, de fecha 14.02.2025
- h. Asiento N° 200 del Residente de Obra, de fecha 15.02.2025
- i. Asiento N° 201 del Supervisor de Obra, de fecha 15.02.2025
- j. Asiento N° 203 del Supervisor de Obra, de fecha 15.02.2025
- k. Asiento N° 204 del Residente de Obra, de fecha 23.01.2025
- l. Asiento N° 205 del Residente de Obra, de fecha 23.01.2025
- m. Asiento N° 206 del Supervisor de Obra, de fecha 21.01.2025
- n. Asiento N° 207 del Residente de Obra, de fecha 21.01.2025
- o. Asiento N° 208 del Supervisor de Obra, de fecha 21.01.2025
- p. Asiento N° 210 del Residente de Obra, de fecha 22.01.2025
- q. Asiento N° 211 del Supervisor de Obra, de fecha 23.01.2025
- r. Asiento N° 212 del Residente de Obra, de fecha 23.01.2025
- s. Asiento N° 213 del Supervisor de Obra, de fecha 21.01.2025
- t. Asiento N° 215 del Residente de Obra, de fecha 22.01.2025
- u. Asiento N° 218 del Residente de Obra, de fecha 23.01.2025

(...)

V. SOLICITUD DE LA AMPLIACION DE PLAZO

(...)

La causal materia de la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, se encuadra en ATRASOS Y/O PARALIZACIONES NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA. **(Precipitaciones Pluvial y Saturación del suelo).**

(...)

b. Aspectos de Fondo

Que, habiéndose demostrado que nuestro CAO Actualizado ha sido afectado en su RUTA CRITICA, corresponde tener en cuenta que el artículo 197° del Reglamento establece que el contratista, ante situaciones ajenas a su voluntad que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud, puede solicitar la ampliación del plazo contractual por las siguientes causales: **1) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, situación que corresponde a nuestra solicitud, toda vez que las precipitaciones pluviales son eventos que tienen efectos en la calidad técnica de ejecución de las partidas programadas, es decir conlleva a una IMPOSIBILIDAD TECNICA y por ende repercute en los avances de obra programados y deviene que nuestra solicitud de ampliación de plazo por Diez (10) días calendario sea aprobada.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Observándose que dichas precipitaciones pluviales y sus efectos (saturación), el 11/02/2025, se presentó precipitación pluvial a partir de las 15:00 pm dando inicio a la causal de ampliación de plazo; el 12/02/2025, se volvió a presentar lluvia continua durante la madrugada hasta la 13:00 pm, luego de manera intermitente durante el resto del día; el 13/02/2025, se presentó precipitación pluvial de manera intermitente (llovizna) durante el transcurso del día; 14/02/2025, saturación del suelo producto de la lluvia del día anterior, se realizó la prueba de humedad correspondientes en dos puntos; 15/02/2025, no se realizaron trabajos debido al pésimo estado del terreno (saturado) y acumulación de agua en la zona de la obra, realizando prueba de humedad en dos puntos específicos, 16/02/2025, se vuelve a presentar lluvia desde la madrugada hasta las 11:30 am, de manera continua y durante el resto del día de manera intermitente (llovizna); 17/02/2025, nuevamente se presentó llovizna durante toda la madrugada dejando el suelo saturado y con acumulaciones de agua, por la tarde se realizó prueba de humedad en dos

puntos específicos; 18/02/2025, no se realizaron trabajos debido al pésimo estado del terreno (saturado) producto de la lluvia del día anterior en horas de la madrugada, se volvió a realizar prueba de humedad; 19/02/2025, se presentó llovizna por la madrugada, se realizó prueba de humedad en horas de la mañana y, a partir de las 4:00 pm nuevamente se presentó lluvia; 20/02/2025, se presentó lluvia a partir de la 13:30 pm., se realizó prueba de humedad en horas de la tarde; 21/02/2025, no se realizaron trabajos debido al pésimo estado del terreno (saturado) y acumulación de agua en la zona de la obra, realizando prueba de humedad en dos puntos específicos. También mediante cuaderno de obra **Asiento N° 216** del Residente de obra, debido a la frecuencia de precipitaciones pluviales que se suscitaron en las fechas en mención líneas arriba, se solicitó la Suspensión de plazo N°01 de ejecución de obra

El 22.02.2025 **termina** la causal de ampliación de plazo para dar inicio la Suspensión de Plazo N° 01 de ejecución de obra, donde el Supervisor mediante cuaderno de obra en el asiento N° 217, indica lo siguiente: esta supervisión ACEPTA dicha solicitud de suspensión de plazo con fecha 21 de febrero del 2025 y procede a suscribir el acta de suspensión de plazo e

iniciando la suspensión a partir del 22 de febrero del 2025. Estando dentro del intervalo de ejecución, la cual se ha tenido que realizar la eliminación de las aguas de lluvia acumulada y no poder movilizar ninguna maquinaria, personal, equipo y materiales, solo se contó con un personal mínimo, como la *guardiania, almacén y seguridad, así mismo se ha tomado las precauciones de seguridad en obra, avalando la Supervisión, la paralización de los trabajos programados, se indican en los Asientos del cuaderno de obra, corroboradas por la supervisión, la cual ha perjudicado el avance programado del calendario actualizado de avance de obra; así mismo se está sustentando dicho atraso de trabajos por causas no atribuibles al contratista (constantes lluvias y sus efectos - saturación), sustentando con fotografías, ensayos de saturación del suelo diarios, asientos en el cuaderno de obra del contratista y supervisión, y verificación de la supervisión en situ, y la certificación de los ensayos de saturación que se realizó en obra. Por tal motivo se pide la Ampliación de Plazo N° 06, por la cantidad de **10 días Calendarios**, y el cual está sustentado en el ítem i) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista del Artículo 197° del Reglamento.*

(...)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, las no ejecuciones de las Partidas Programadas escapan totalmente a la responsabilidad de mi representada, por fuertes precipitación pluvial continua y sus efectos (saturación del suelo) que se ha dado en la zona de trabajo como se puede Constatar en el cuaderno de obra y verificado por la supervisión en la zona de trabajo; configurándose por lo tanto la causal 1) del Artículo 197° del Reglamento que señalan:

Artículo 197.- Causales de Ampliación de Plazo
El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1).- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista:

Del Análisis precedente se desprende que la causal invocada está modificando la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente en (10) días calendarios. Por lo que el Plazo Adicional resulta necesario para la culminación de obra.

Por lo tanto, la Ampliación de Plazo solicitada es por el día 12.02.2025, 13.02.2025, 14.02.2025, 15.02.2025, 16.02.2025, 17.02.2025, 18.02.2025, 19.02.2025, 20.02.2025 y 21.02.2025, que corresponde a **Diez (10) días calendarios.**

La cuantificación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 por las **PRECIPITACION PLUVIAL CONTINUA Y SATURACION DEL SUELO** es (10) días calendarios, ver anexos de la programación donde se incluye a la programación contractual.
(...)

VI. SUSTENTO TECNICO

(...)
Se verifica que, según programación de obra aprobada, la partida afectada es: **03.02.04 COMPACTACION DE LA BASE DEL CANAL CON AFIRMADO Y 03.02.06 REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO)**. En tal sentido no se ha podido realizar ningún trabajo programado, a causa de las lluvias y su efecto los días: 12.02.2025, 13.02.2025, 14.02.2025, 15.02.2025, 16.02.2025, 17.02.2025, 18.02.2025, 19.02.2025, 20.02.2025 y 21.02.2025. Así mismo después que terminó la precipitación pluvial, se realizaron los ensayos de saturación por el método carburo de calcio (Speedy), verificados por la supervisión; obteniendo resultados negativos por exceso de humedad en concordancia con el % óptimo del suelo. La cual se están adjuntando dichos certificados de saturación del suelo con sus respectivos porcentajes de saturación real, realizados in situ; así mismo se está presentando, el panel fotográfico, copias del cuaderno de obra, informes de saturación, fotografías, videos, información que nos proporciona la página de senamhi de la estación más cercana y **Decreto Supremo N° 024-2025-PCM** (declara Estado de Emergencia en varios distritos por impactos de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales), que sustentan dicha Ampliación de Plazo N° 06.
(...);

Que, mediante Carta 041-2025/MONTE ALTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL/PSI/R.L., recibido por la entidad con fecha 31 de enero de 2025, el supervisor estando al Informe N° 024-2025/MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES SRL/PSI/JAAT/J.S., se pronuncia sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 06 presentada por el Consorcio GRUPO COSTASELVA, por el plazo de diez (10) días calendario, por la causal establecida en el literal a) "**Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**", concluyendo que la misma resulta procedente, informando lo siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



“(...)

VI. CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO

6.1. Lo establecido en el RLCE

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo
Para el presente caso corresponde el inciso

(a) **ATRAZOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.**

La contratista CONSORCIO GRUPO COSTASELVA, conforme al art.197, inciso (a), tiene derecho al reconocimiento de ampliación de plazo, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debido a que los atrasos por precipitaciones pluviales afectan la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente

VII. DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA AMPLIACION DE PLAZO N°06

- La supervisión de obra verifica los documentos presentados en el informe técnico del residente de obra del CONSORCIO GRUPO COSTASELVA, donde demuestran los reportes emitidos por el SENAMHI de la estación más cerca con registros actuales, el **ACTA DE VISITA Y VERIFICACIÓN DE CAMPO EMITIDA POR EL JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE YURACYACU**, videos y fotos diarios de lo acontecido durante los días afectados e informe de laboratorios de la prueba Speedy.
- Esta supervisión de obra verifica el Informe Técnico De Control De Humedad Método De Carburo De Calcio (SPEEDY), se verifica el porcentaje de humedad mayor al 15%, dicho informe se verifica en el folio 08 hasta 38 del **INFORME 004-2025-ING.E.U.H.R. del residente de obra.**
- Esta supervisión verifica el panel fotográfico que muestra los días afectados por la precipitaciones pluviales y los ensayos realizados de humedad realizados por Consorcio GRUPO COSTASELVA en el **INFORME 004-2025-ING.E.U.H.R**
- Se anexan los asientos del cuaderno de obra desde el 11 al 22 de febrero del 2025 en el **INFORME 004-2025-ING.E.U.H.R. del residente de obra.**

VIII. ANALISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO

1. Asiento N° 192.- Del Residente de obra de fecha 11/02/2025.

Se realizó charlas de seguridad y salud antes de iniciar la jornada laboral.
Se continua con la ejecución de las siguientes PARTIDAS CONTRACTUALES:

(...)

Se indica al supervisor de obra, que a partir de las 3:00 pm se presentó precipitaciones pluviales de manera continua durante el día, por lo que se tuvo que suspender las actividades programadas del día con el fin de salvaguardar la seguridad del personal obrero, afectando las siguientes partidas según la ruta crítica del cronograma Gantt: 03.02.04 COMPACTACION DE LA BASE DEL CANAL CON AFIRMADO y REFINE, 03.02.06 PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO), lo cual está generando atrasos en la ejecución de obra, siendo estas causas no atribuibles al contratista. Se da inicio a la causal de ampliación de plazo, según lo estipula el RLCE. Se adjunta fotos.

(...)

21. Asiento N° 218.- Del Residente de Obra de fecha 22/02/2025.

Se comunica al supervisor de obra que se da por culminado la causal de ampliación de plazo por lluvia que inició el 11 de febrero, para dar inicio a la suspensión de plazo de ejecución de obra N°01 por motivo de condiciones climatológicas, desde el 22 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025 fecha tentativa.

Mediante cuaderno de obra Asiento N° 216 del Residente de obra, debido a la frecuencia de precipitaciones pluviales que se suscitaron en las fechas en mención líneas arriba, solicita la Suspensión de plazo N°01 de ejecución de obra

En el asiento N° 217 del supervisor de obra, indica lo siguiente: esta supervisión **ACEPTA** dicha solicitud de suspensión de plazo con fecha 21 de febrero del 2025 y procede a suscribir el acta de suspensión de plazo e iniciando la suspensión a partir del 22 de febrero del 2025.

ANALISIS DE LA AMPLIACION.

Como se puede apreciar lo mencionado en los asientos del cuaderno de obra, la causal de la suspensión de actividades en obra fue por causas no atribuibles al contratista; presencia de precipitaciones pluviales; que ocasionaron acumulaciones de agua, saturación de suelos y de material de construcción (material propio, relleno y afirmado) el cual constituye materiales importantes de las partidas 03.02.04, 03.02.06, componentes de la ruta crítica de la programación de obra, generándose atrasos e incumplimiento de la programación de ejecución de las partidas mencionadas consecuentemente afectaciones a la programación de obra vigente, por lo que le corresponde una ampliación de plazo parcial y Abierta ante la posibilidad de continuar los eventos climatológicos que ocasionaron la presente ampliación de plazo N°06 de los días solicitados; y presentación de la documentación técnica que sustenta según establece el RLCE, Ya que fueron tramitados dentro de los plazos.

IX. CALCULO DE AMPLIACION DE PLAZO N°06

Habiéndose afectado la ruta crítica del CAO, la partida, **03.02.04 COMPACTACION DE LA BASE DEL CANAL CON AFIRMADO Y 03.02.06 REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO)** por cuestiones climatológicas (lluvias) y siguiendo el lineamiento del RLCE el Art. N°197. **CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO** que indica que por **1) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**; por lo que el CONSORCIO GRUPO COSTASELVA solicita 10 días de ampliación de plazo.

Cumpliendo con lo establecido en el RLCE y teniendo las evidencias de los hechos ocurridos en los días 12.02.2025, 13.02.2025, 14.02.2025, 15.02.2025, 16.02.2025, 17.02.2025, 18.02.2025, 19.02.2025, 20.02.2025 y 21.02.2025, que corresponde a Diez (10) días calendario, la supervisión de obra da su opinión favorable para la ampliación de plazo N°06 con un total de 10 días de ampliación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



AFECTACION DE LA RUTA CRITICA		
INICIO DE AFECTACION DE LA RUTA CRITICA	FIN DE LA AFECTACION DE LA RUTA CRITICA	DIAS ADICIONALES
12/02/2025	12/02/2025	01 DIA
13/01/2025	13/02/2025	01 DIA
14/02/2025	14/02/2025	01 DIA
15/02/2025	15/02/2025	01 DIA
16/02/2025	16/02/2025	01 DIA
17/02/2025	17/02/2025	01 DIA
18/02/2025	18/02/2025	01 DIA
19/02/2025	19/02/2025	01 DIA
20/02/2025	20/02/2025	01 DIA
21/02/2025	21/02/2025	01 DIA
TOTAL DE DIAS		10 DIAS

X. CONCLUSIONES

- La afectación de la ruta crítica es a partir de los días 12 hasta el 21 de febrero del 2025 dando inicio a la ampliación de plazo N°06 por causas no atribuibles al contratista en este caso fue el factor climatológico (lluvias) que afectaron la partida 03.02.04 COMPACTACION DE LA BASE DEL CANAL CON AFIRMADO Y 03.02.06 REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO).
- Se realizó la evaluación de la solicitud de la ampliación de plazo N°06 la cual **ESTA SUPERVISIÓN DA PROCEDENTE A 10 DÍAS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 197. Causales de ampliación de plazo y 198. Procedimientos de ampliación de plazo del LRCE.

(...);

Que, mediante Informe N° 0470-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, que se sustenta en el Informe N° 047-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-COORD.JFBA de la Coordinación de Obras, opina declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por diez (10) días calendario; precisando en el precitado informe los siguientes fundamentos:

“(...);

III) ANALISIS

DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06 DEL CONTRATISTA

3.1 mediante Carta N°043-2025-CGCS/RWTV-RC DEL 08.03.2025, el Representante Común del CONSORCIO GRUPO COSTASELVA, presenta a la Supervisión, su solicitud de ampliación de plazo N° 06 del Contrato N°029-2024MIDAGRI-PSI para la ejecución de la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, Distrito de Yuracyacu, Provincia De Rioja”, CUI 2114068, mediante el cual solicita una ampliación de plazo de 10 días calendarios correspondientes a los días 12, 13, 14, 15,16,17, 18,19,20 y 21 de febrero del 2025, a consecuencia de las precipitaciones pluviales continuas y saturación del suelo, según sustenta:



SUSTENTO TECNICO

El efecto de la lluvia continua, (saturación del suelo), producidas en la zona de trabajo han ocasionado que las partidas que se había programado ejecutar está a la intemperie, el día 12.02.2025, 13.02.2025, 16.02.2025, 17.02.2025, 19.02.2025, 20.02.2025 (lluvias) y el 14.02.2025, 15.02.2025, 18.02.2025 y 21.02.2025 (saturación), se encuentran en la ruta crítica **NO SE EJECUTEN**, para lo cual de acuerdo a la Programación de Obra aprobado del calendario actualizado con la Ampliación de plazo N° 06.

Como se mencionó anteriormente las partidas descritas, no se ejecutaron por la precipitación de lluvia continua que se generó y el efecto de la (saturación del suelo). Así como el riesgo y peligro que ocasionaría al trabajar el Personal para realizar dichos trabajos, en un terreno totalmente saturado, resbaladizo y con acumulaciones de agua producto de las lluvias y sus efectos, el 12.02.2025, 13.02.2025, 14.02.2025, 15.02.2025, 16.02.2025, 17.02.2025, 18.02.2025, 19.02.2025, 20.02.2025 y 21.02.2025.

DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERVISION CON RELACION A LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06

- 3.2 Mediante Carta N° 041-2025/MONTE ALTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL/PSI/R.L. del 12 de marzo del 2025, que tiene adjunto el Informe N° 024-2025/MONTE ALTO CONSULTORÍA Y EDIFICACIONES SRL/PSI/JAAT/J.S., el Supervisor de obra presenta el informe técnico con la opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 06, señalando que es procedente 10 días calendarios de ampliación de plazo, el cual corresponde a los días 12, 13, 14, 15,16,17, 18,19,20 y 21 de febrero del 2025, según se detalla a continuación:

INICIO DE AFECTACION DE LA RUTA CRITICA	AFECTACION DE LA RUTA CRITICA FIN DE LA AFECTACION DE LA RUTA CRITICA	DIAS ADICIONALES
12/02/2025	12/02/2025	01 DIA
13/01/2025	13/02/2025	01 DIA
14/02/2025	14/02/2025	01 DIA
15/02/2025	15/02/2025	01 DIA
16/02/2025	16/02/2025	01 DIA
17/02/2025	17/02/2025	01 DIA
18/02/2025	18/02/2025	01 DIA
19/02/2025	19/02/2025	01 DIA
20/02/2025	20/02/2025	01 DIA
21/02/2025	21/02/2025	01 DIA
TOTAL DE DIAS		10 DIAS

OPINIÓN DEL SUSCRITO:

a) RESPECTO A LOS REQUISITOS DE FORMA

- 3.3 Según el numeral 198.1 de artículo 198 del RLCE se tiene que "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (el subrayado es propio)

(...)

- 3.4 A continuación, se detalla las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra, por parte del residente de obra, donde se detalla el inicio y fin de la causal de Ampliación de Plazo N° 06:



- i. Mediante Asiento N° 192 de fecha 11 de febrero del 2025, el Residente anota el inicio de la causal de ampliación de plazo, debido a la presencia de precipitaciones pluviales desde las 3:00 pm.

SCE Asiento del Cuaderno de Obra 163

Entidad contratante: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO CONSTELACIÓN, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA - CUI 2114068
Contratista: CONSORCIO GRUPO COSTASELVA

Número de asiento: 192
Título: INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
Fecha y Hora: 11/02/2025 19:00
Usuario: MINO MORALES, EUGENIO ALBERTO
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO
Descripción: DEL RESIDENTE:

Se realizó charlas de seguridad y salud antes de iniciar la jornada laboral.
Se continúa con la ejecución de las siguientes PARTIDAS CONTRACTUALES:

a. CANAL

03.02.02 EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA SUELTA (CON MAQUINARIA)
03.02.07 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM=2 km
Se realizó excavación de caja de canal, desde la progresiva 5+300 hasta 5+130.

b. TOMAS LATERALES SIMPLES

06.03.03 ACERO DE REFUERZO
06.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
Se realizó habilitado y colocación de acero, encofrado para losa inferior de toma lateral derecha, ubicada en la progresiva 6+510 y 6+360

06.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
se realizó encofrado con fenólico para muro de la toma lateral izquierda, ubicado en la progresiva 6+656.

Todas las actividades se realizaron en verificación del supervisor de obra

Se indica al supervisor de obra, que a partir de las 3:00 pm se presentó precipitaciones pluviales de manera continua durante el día, por lo que se tuvo que suspender las actividades programadas del día con el fin de salvaguardar la seguridad del personal obrero, afectando las siguientes partidas según la ruta crítica del cronograma Gantt: 03.02.04 COMPACTACION DE LA BASE DEL CANAL, CON AFIRMADO y REFINE, 03.02.05 PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO), lo cual está generando atrasos en la ejecución de obra, siendo estas causas no atribuibles al contratista. Se da inicio a la causal de ampliación de plazo, según lo estipula el RLCE. Se adjunta fotos.

- ii. Se adjunta el Asiento N°218 de fecha 22 de febrero del 2025, mediante el cual, el Residente anota el fin de la causal de ampliación de plazo, señalando que: "Se comunica al Supervisión de Obra que se da por culminado la causal de ampliación de plazo por lluvias que inicio el 11 de febrero para dar inicio a la suspensión de plazo de ejecución de obra N°01 por motivos de condiciones climatológicas, desde el 22 de febrero hasta el 31 de marzo del 2025 fecha tentativa"; en tal sentido se habría cumplido con dicha formalidad de anotar el final de la circunstancia que a criterio del Residente, determina la presente ampliación de plazo, según se detalla:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Obra:	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO CONSTELACIÓN, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA - CUI 2114068
Contratista:	CONSORCIO GRUPO COSTASELVA
<hr/>	
Número de asiento:	218
Título:	CIERRE DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO
Fecha y Hora:	22/02/2025 15:08
Usuario:	HIJAR RIVERA, EUDEZ URBANO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	AMPLIACIONES DE PLAZO
Descripción:	Se comunica al supervisor de obra que se da por culminado la causal de ampliación de plazo por lluvia que inició el 11 de febrero, para dar inicio a la suspensión de plazo de ejecución de obra N°01 por motivo de condiciones climatológicas, desde el 22 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025 fecha tentativa.
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anexo:	00

(...)

- 3.10 *Asimismo, en el numeral 198.1 de artículo 198 del RLCE se indica que “..... Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.”*
- 3.11 *En relación al numeral anterior, se precisa que, el contratista presenta su solicitud de ampliación de plazo N° 06, mediante la Carta N°043-2025-CGCS/RWTV-RC del 08 de marzo del 2025 (fecha de recepción por parte de la supervisión es el 08/03/2025), se verifico en el Sistema de Gestión Documentaria de la Entidad -SISGED, si el día 08 de marzo del 2025, el contratista ha presentado copia de su solicitud de ampliación de plazo N° 06, a la Entidad (según lo señalado en el numeral 198.1 del artículo 198 del RLCE), encontrándose el registro de ingreso de la Carta N° 043-2025-CGCS/RWTVRC, según se detalla:*

CARTA Nro 043-2025-CGCS/RWTV-RC	REMITO, AMPLIACION DE PLAZO N°06 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO CONSTELACION, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA" - CUI N°2114068.	CONSORCIO GRUPO COSTASELVA - ROGER WILSON TORREJON VARGAS	UGIRD-PSI-VALVERDE MILANOVICH, ANDRES MIRKO	08/03/2025
---------------------------------	--	---	---	------------

- 3.12 *Considerando que el Contratista habría presenta a la Supervisión, su solicitud de cuantificación y sustentación de la ampliación de plazo N° 06 del Contrato N° 029-2024-MIDAGRI-PSI para la ejecución de la Obra, el día 08 de marzo del 2025; asimismo, considerando el Asiento de cuaderno de obra N° 218 de fecha 22 de febrero del 2025, donde se da por culminada la causal de ampliación de plazo, entonces, el contratista habría cumplido con presentar su solicitud a los 15 días calendario, dentro del plazo que establece la norma; cumpliendo con copiar su solicitud a la Entidad, **por lo tanto, se cumple este requisito de forma.***



- 3.13 El numeral 198.2 de artículo 198 del RLCE indica que "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. 3.14 En relación al numeral anterior, el Supervisor mediante Carta N° 041- 2025/MONTE ALTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL/PSI/R.L. del 12 de marzo del 2025, emite su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 06 presentada por el contratista; en tal sentido, el Supervisor habría cumplido con presentar su informe dentro de los 5 días hábiles que establece la norma; **por lo tanto, se cumple este requisito.**

CARTA Nro 041 - 2025/ MONTE ALTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL/PSI /R.L.	OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO CONSTELACION, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA" CUI 2114068".	MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES SRL - DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ	UGIRD-PSI-VALVERDE MILANOVICH, ANDRES MIRKO	12/03/2025
---	---	--	---	------------

RESPECTO A LOS REQUISITOS DE FONDO

Causas ajenas a la voluntad del contratista

- 3.14 El Artículo 197 del RLCE, señala que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:
- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
 - Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
 - Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.
- 3.15 En relación al numeral anterior, el contratista señala que, las causas que han originado el atraso en la ejecución de la obra, se enmarcan dentro de la causal dispuesta en el literal a) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, como consecuencia de la imposibilidad técnica de ejecutar la partida 03.02.04 COMPACTACIÓN DE LA BASE DEL CANAL CON AFIRMADO y 03.02.06 REFINE Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO), a causa de las lluvias y sus efectos en los días 12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21 de febrero del 2025, (...).

Afectación de la ruta Crítica

- 3.16 El contratista mediante Carta N°043-2025-CGCS/RWTV-RC, señala que la programación contractual fue afectada en 10 días calendario, según se detalla a continuación:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



3.17 En base a las conclusiones del Informe N° 025-2025/MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES SRL/PSI/JAAT/J.S., el Supervisor de Obra, señala que la afectación de la ruta crítica se ha dado en el periodo entre el 12 al 21 de febrero del 2025, según se detalla:

La afectación de la ruta crítica es a partir de los días 12 hasta el 21 de febrero del 2025 dando inicio a la ampliación de plazo N°06 por causas no atribuibles al contratista en este caso fue el factor climatológico (lluvias) que afectaron la partida 03.02.04 COMPACTACION DE LA BASE DEL CANAL CON AFIRMADO Y 03.02.06 REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO).
Se realizó la evaluación de la solicitud de la ampliación de plazo N°06 la cual **ESTA SUPERVISIÓN DA PROCEDENTE A 10 DÍAS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06** de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 197. Causales de ampliación de plazo y 198. Procedimientos de ampliación de plazo del LRCE.**

3.18 Para sustentar su solicitud de ampliación de plazo N° 06, el contratista presenta los siguientes documentos:

- 3.18.1 Copias de los Asientos del cuaderno de obra N° 192,193,194,195,196,197,198,200,201,203,204,205,206,207, los cuales incluyen fotografías del estado situacional.
- 3.18.2 Panel fotográfico fechado donde se evidencia la saturación del suelo a consecuencia de precipitaciones pluviales (entre los folios 76-92)
- 3.18.3 Presenta registro pluviométrico otorgado por SENAMHI, de la estación Soritor (estación meteorológica más cercana a la obra), que registra precipitaciones totales de 105.8mm., 19.6 mm., 13 mm.,60.6 mm.,1.6 mm.,7.8 mm.,4.4 mm.,3.6mm. los días 11,12, 15,16,17,1819 y20 de febrero del 2025 respectivamente.
- 3.18.4 Acta de visita y verificación de campo N° 009-2025 de fecha 21 de febrero del 2025 del Juzgado de Paz del Distrito de Yuracyacu, suscritas por el Faustino Guevara Segura (en los folios 40 y 41), donde el Juez de Paz señala que a podido evidenciar las precipitaciones pluviales en las siguientes fechas:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Sábado 11-02-2025 - lluvia desde las 3.00 Hrs. de la tarde, que se extendió todo el día de manera continua.
- Lunes 12-02-2025 – lluvia desde la madrugada de manera continua hasta la 1.00 Hrs. de la tarde; luego de manera intermitente el resto del día.
- Martes 13-02-2025 – continua precipitaciones pluviales de manera intermitente (llovizna), durante el transcurso del día.
- Lunes 16-02-2025 – lluvia desde la madrugada hasta la 11.30 Hrs. de la mañana de manera continua y durante el resto del día de manera intermitente.
- Martes 17-02-2025 – nuevamente llovizna durante la madrugada.
- Lunes 19-02-2025 – llovizna durante la madrugada. A las 4.00 Hrs. de la tarde, se volvió a presentar lluvia de poca intensidad.
- Martes 20-02-2025 – lluvia a partir de las 1.30 Hrs. de la tarde, de manera intermitente.

CONSORCIO GRUPO COS
ROGER WILSON TORREJON
RT. REPRESENTANTE CC

3.18.5 El contratista presenta 14 ensayos del contenido de humedad en suelos por el método de Carburo de Calcio, ensayos realizados en el tramo entre las progresivas 5+550 a 6+500 entre los días 14 de febrero del 2025 al 21 de febrero del 2025, según se detalla a continuación:

CUADRO DE HUMEDAD "SPEEDY" AFIRMADO			
% HUMEDAD OPTIMA DEL SUELO	>% HUMEDAD SATURADO DEL SUELO	UBICACION	FECHA
12.00	>20.00	Km 5 + 900	14/02/2025
12.00	16.60	Km 6 + 490	14/02/2025
12.00	20.00	Km 5 + 900	15/02/2025
12.00	19.30	Km 6 + 648	15/02/2025
12.00	>20.00	Km 6 + 300	17/02/2025
12.00	>20.00	Km 5 + 900	17/02/2025
12.00	19.60	Km 6 + 500	18/02/2025
12.00	>20.00	Km 5 + 895	18/02/2025
12.00	>20.00	Km 6 + 490	19/02/2025
12.00	>20.00	Km 5 + 550	19/02/2025
12.00	20.00	Km 6 + 400	20/02/2025
12.00	20.00	Km 5 + 600	20/02/2025
12.00	>20.00	Km 5 + 590	21/02/2025
12.00	20.00	Km 6 + 455	21/02/2025

(...)

3.19 Según el cálculo del supervisor, la afectación de la ruta crítica es de 10 días calendario, según la afectación de la ruta crítica del calendario de avance de obra, según se detalla:

IX. CALCULO DE AMPLIACION DE PLAZO N°06
Habiéndose afectado la ruta crítica del CAO, la partida, **03.02.04 COMPACTACION DE LA BASE DEL CANAL CON AFIRMADO Y 03.02.06 REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO)** por cuestiones climatológicas (lluvias) y siguiendo el lineamiento del RLCE el Art. N°197. **CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO** que indica que por **1) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**; por lo que el CONSORCIO GRUPO COSTASELVA solicita 10 días de ampliación de plazo.
Cumpliendo con lo establecido en el RLCE y teniendo las evidencias de los hechos ocurridos en los días 12.02.2025, 13.02.2025, 14.02.2025, 15.02.2025, 16.02.2025, 17.02.2025, 18.02.2025, 19.02.2025, 20.02.2025 y 21.02.2025, que corresponde a Diez (10) días calendario, la supervisión de obra da su opinión favorable para la ampliación de plazo N°06 con un total de 10 días de ampliación.

3.20 Finalmente, el Supervisor de obra, en sus conclusiones, da opinión procedente a la ampliación de plazo N° 06 por diez (10) días calendario, entre los días 12 y 21 de febrero del 2025, por causas no atribuible al contratista, en el presente



caso por factores climatológicos (lluvias) que afectaron la partida 03.02.04 COMPACTACION DE LA BASE DEL CANAL CON AFIRMADO Y 03.02.06 REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO), según se detalla a continuación:

IX. CALCULO DE AMPLIACION DE PLAZO N°06
Habiéndose afectado la ruta crítica del CAO, la partida, **03.02.04 COMPACTACION DE LA BASE DEL CANAL CON AFIRMADO Y 03.02.06 REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO)** por cuestiones climatológicas (lluvias) y siguiendo el lineamiento del RLCE el Art. N°197. **CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO** que indica que por **1) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**; por lo que el CONSORCIO GRUPO COSTASELVA solicita 10 días de ampliación de plazo.
Cumpliendo con lo establecido en el RLCE y teniendo las evidencias de los hechos ocurridos en los días 12.02.2025, 13.02.2025, 14.02.2025, 15.02.2025, 16.02.2025, 17.02.2025, 18.02.2025, 19.02.2025, 20.02.2025 y 21.02.2025, que corresponde a Diez (10) días calendario, la supervisión de obra da su opinión favorable para la ampliación de plazo N°06 con un total de 10 días de ampliación.

- 3.21 En concordancia con el artículo 197 RLCE, donde indica que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, en ese sentido, el Contratista ha presentado su solicitud de ampliación de plazo N° 06 por 10 días calendario, debido a la causal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, para este caso específico por los efectos de las lluvias producidas entre los días 12 y 21 de febrero del 2025, bajo el criterio de afectación en la ruta crítica, correspondiente a las partidas 03.02.04 COMPACTACION DE LA BASE DEL CANAL CON AFIRMADO y 03.02.06 REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO), las cuales corresponden al expediente contractual, hecho que al revisar la programación de obra vigente aprobado mediante Carta Múltiple N° 15-2024-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UGIRD se verifica la afectación de la ruta crítica en dichas partidas, en tal sentido, **la presente solicitud cumple con los requisitos de fondo.**
- 3.22 En mérito al análisis realizado, el suscrito señala que es procedente y otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 06, por cumplir los requisitos de forma y fondo.
- 3.23 Con la procedencia de la presente ampliación de plazo, N° 06, se debe ampliar la fecha del término contractual al día 28 de mayo del 2025 (considerando que la solicitud de ampliación de plazo N° 01, N° 02 y N° 04, fueron declaradas improcedentes y se declaró procedente la ampliación de plazo N° 03 por 01 día calendario)
(...)

IV. **CONCLUSIÓN**

En mérito al análisis realizado en el presente informe, se concluye que es Conforme y Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, presentada por el contratista, con opinión favorable del Supervisor de Obra, por un plazo de 10 días calendario (entre el 12 y 21 de febrero del 2025), debido a Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, para este caso específico por los efectos de las lluvias producidas en el lugar de la obra, bajo el criterio de afectación en la ruta crítica, correspondiente a las partidas 03.02.04 COMPACTACION DE LA BASE DEL CANAL CON AFIRMADO y 03.02.06



REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUD DE CAJA DE CANAL (A MANO), considerando la ampliación de plazo solicitada y calculada de 10 día calendarios, la nueva fecha de termino contractual de obra seria el 28 de mayo del 2025 (...)”.

(...)

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone lo siguiente:

“Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

(...)” (resaltado es agregado);

Que, los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, disponen que:

“Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el



*final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, **el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo** ante el inspector o **supervisor**, según corresponda, con copia a la Entidad, **siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.***

- 198.2. *El inspector o **supervisor** emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*
- 198.3. *En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.*
- 198.4. *Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.*
- 198.5. *Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.*
- 198.6. *Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.*
- (...)
- 198.8. *Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.”*

Que, mediante Informe Legal N° 067-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que en el marco de lo establecido en el literal i) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, correspondiente a la delegación de facultades, se delega, entre otros, en el/la jefe/a de la Unidad de Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD “(...) Resolver las solicitudes de prórroga o ampliaciones de plazos de contratos consultoría en general,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



consultoría de obra y de ejecución de obra; previo informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica (...). En esa línea, emite el informe legal de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, señalando que la misma resulta procedente por el plazo de diez (10) días calendario, señalando que la misma cumple con lo dispuesto en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI de fecha 04 de marzo de 2020, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-PSI de fecha 10 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 06, por el plazo de diez (10) días calendario, presentada por el Consorcio GRUPO COSTASELVA, respecto al Contrato N° 029-2024-MIDAGRI-PSI, siendo la nueva fecha de término de la obra: “Ampliación y mejoramiento del canal principal del sistema de riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja” – CUI 2114068, el 28 de mayo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Consorcio GRUPO COSTASELVA amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento, de corresponder. La Unidad de Administración velará por su estricto cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución al Ejecutor de Obra Consorcio GRUPO COSTASELVA y al Supervisor CONSORCIO MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES SRL, conjuntamente con los informes de sustento, que forman parte de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«AVALVERDE»

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES